

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el Decreto establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrado el 26 de septiembre de 2022, según consta en el Acta No. 39, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.688.152**, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para los días comprendidos desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir al evento denominado “Intercambios de experiencias en función de la auditoría en el servicio público, la gestión de la calidad y el buen proceder con la vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible; aspectos vitales para el cumplimiento de metas que posee la UNED Costa Rica con el ranquin THE-TIMES”- en el marco del convenio que resguarda las acciones UNED y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se celebrará en Costa Rica.
4. Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; en tanto, los gastos de transporte del aeropuerto al hotel y los traslados internos será cortesía de los organizadores del evento en Costa Rica.

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.688.152**, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para los días comprendidos desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir al evento denominado “Intercambios de experiencias en función de la auditoría en el servicio público, la gestión de la calidad y el buen proceder con la vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible; aspectos vitales para el cumplimiento de metas que posee la UNED Costa Rica con el ranquin THE-TIMES”- en el marco del convenio que resguarda las acciones UNED y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se celebrará en Costa Rica.

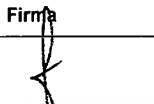
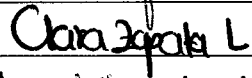
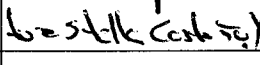
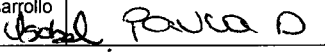
PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; en tanto, los gastos de transporte del aeropuerto al hotel y los traslados internos será cortesía de los organizadores del evento en Costa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, debe reintegrarse a sus labores el día 24 de octubre de 2022, toda vez que el 23 de octubre de 2022 es día no hábil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		27.9.2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		27/09/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		28/09/22
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		28/09/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			